

Reservada.

Para, que V. S. sea, que la reservada  
que me es en b. s. sea, no lo está aquí co-  
mo lo expone á V. S. ni en Lima. por  
Calle, Plaza, Caras y Fambó del Sol  
incluíó á V. S. sea Ciguela de D. Ambrosio  
Albuzar, mi correspondiente, y Encomend.  
junto al Fambó del Sol, y que mi Nival  
D. J. Joaquin Muñoz, lo tiene decla-  
rado por todo p. Capitán de Car. y Fambó  
legítimo Nieto del Frayle por línea  
materna, que toda vía tiene casa y  
una Hija Abuela via de hermana de un  
Abuela Materna Samba Chino. vía  
Es, que la de p. de impuesto V. S. me la  
deboberá, p. lo, finar que puedan combe-  
nir, permutado es un buen nombre de D.

Ambrosio Albuzar, que sin causa segui-  
da ni justificada, los delitos pueda despo-  
sarse á ningún Jefe, por importuras de  
Enemigos, que aun p. desposar á un Oficial  
es necesario con jurto, los motivos que  
se representan á S. M. intimidados p. m.  
que pidan un retiro, y no beneficiando lo  
oportunamente, informan á S. M. según  
el D. O. de 26 de Mayo de 1798. p.  
que si el Jefe no va con la jurta por  
delante, si el Oficial es de honor, el  
sainado ó b. s. puede representarlo al  
Rey, y para el despo. a necita del  
Informe de V. S. aprobado por S. E. y  
pidiendo probar no justificando la, el

Yefe mal, como pro terto sabian  
todos mi Emulo, puesta la boca en Fela  
de Jun.<sup>a</sup> Yo por condescendencia, y que no  
se atribuyese a enerriga, lo que havia  
contra el Jefe Coronel D.<sup>n</sup> Juan Caro,  
Jamar lo quise hacer, aunque tempo  
aqui las ordenes de todos los S.<sup>os</sup> Sub.<sup>os</sup> In-  
spectores ante se iban a V. S.<sup>a</sup> que lo  
hiciese, porque yo como Cav. Cato vivo  
cuando no se nadie me venga, y le deso adios  
todos los daños, y persuadiendo, que hacen pa-  
ci a V. S.<sup>a</sup> mismo le mostré el Oficio  
del Exmo S.<sup>o</sup> Arceobispo que se lo  
deso p.<sup>a</sup> que lo lieve.

Dho Carpi estando en Mexico comi-  
endo con el Exmo S.<sup>o</sup> Sub-Inspector Mon-  
ter en todo esta concurrencia que havia, y que  
estaba yo alli, que este año por Feb.<sup>o</sup> medió  
el Jefe a los Oydos, se que estar tando, ya  
estar con un sambido, que yo habia  
mal de mi, y luego luego le hizo callar  
Dho S.<sup>o</sup> diciendole, vino pena tando ya a  
quandaria un. se hablan mal de el, q.  
no lo llenara a un. de tempestades, por q.  
Dho S.<sup>o</sup> le imprimió de Perdonar cualquier  
de bueno sentimiento de el y de mi. E. to  
no lo use yo hasta despues de ido p.<sup>a</sup> Lima.  
Dho S.<sup>o</sup> Sub-Inspector, y le puse una carta  
de todo lo que eno, y hacia de el, que le  
remitió al S.<sup>o</sup> Sub-Inspector y la an-  
dubo, como siendo, que q.<sup>to</sup> en ella se ha-  
bra puesto esto justificaba, y siendo una  
entre las m. cosas que pue, que siendo  
Acadde, por robar a un Cuiano que  
vivia en Lima. quando venia aqui q.  
yo lo protejia, le formó causa a por  
ende Ferrigo del conubinato que tenia  
con alguna alguna p.<sup>a</sup> como se lo dio,

2

y esta causa me la mostro ami, y cono-  
ciendo lo, que no era la letra ni firma del  
Escribano Juan. Gomez Guisara, lo lleve  
con migo á lo de dho Escribano, le hice ver  
la letra, y firma dho de plano, que era cupu-  
ta. En este acto hice exquirir dilig. p. q.  
me la diese la causa el Fernando Enrriq.  
que así llamaba el Puzano p. quando  
no hubo poder humano, que se la arriara  
la quando, y el Escribano inia, y le daria  
parte, y tubo tal abilidad el caso de bu-  
lta de un tal Morante, que así me lo  
dijo el Fernando, y quando de noche  
y me to los Calvitero caso de la Amada  
debo, caso, me dijo la causa, que tenia me-  
fida en ello, y la quemaron, y habiendome  
puesto en Par el Sr. Sub-Inspector ami  
con textacion me respondió la siguiente, Pon  
nel oficio de m. de lo del comiente, quando  
ven tenado de que se halla conforme con  
mi determinacion, tocante á las de abenene.  
ende m. y d. Juan del Carmen Caso  
de con siguiente no debe m. ya tratare  
de la firma, que susplantó el Escribano  
que sana, pero si natare de aumentara  
de este Pueblo debe beneficiarse siempre con  
licencia del Exmo. Sr. Virrey y con esta  
y con benido. Dio. que am. m. d. Lima 13.  
medic. de dho. Juan. Gomez Guisara, Escribano.

Quando el Sr. Sub-Inspector Subitago  
le nombro á que resulte la Milicia de  
Caxumancia, llevo conigo en Barceles, y  
á todos los milicianos, serranos, les hizo  
hacer la Cantacha, y les cobro dor. á ca-  
da uno. Esto, y mucho mas con cartas del  
Conde Copinac. justificare á V. S. Esti  
mandado, y mi licencia p. el Mes y q.  
dona P. no se ponga en Empleo

